

Código de Ética de la Facultad de Psicología de la Universidad de Lima

Principios éticos básicos

A través del Comité de Investigación y Ética (CIE) de la Facultad de Psicología se ha elaborado un código de ética, que busca regular y guiar la investigación realizada por todos los miembros de dicha comunidad educativa.

En ese sentido resulta importante considerar que estas reglas específicas se inspiran en un conjunto de principio básico que han sido tomados del Reporte Belmont (<https://www.hhs.gov/ohrp/regulations-and-policy/belmont-report/read-the-belmont-report/index.html>), el cual constituye un documento muy importante cada vez que se tratan aspectos éticos vinculados a la investigación con seres humanos. Dichos principios básicos son tres: respeto a las personas, beneficencia y justicia.

1. **Respeto a las personas:** las personas deberán ser tratadas como agentes autónomos y las personas con autonomía disminuida tienen derecho a ser protegidas. Este principio implica que las personas que participan en una investigación lo hagan voluntariamente y con información adecuada sobre lo que implica el proceso de investigación.
2. **Beneficencia:** este principio señala que se debe procurar siempre el bienestar de las personas. Además, existen dos reglas generales que resultan complementarias a este principio: no hacer daño; y acrecentar al máximo los beneficios y reducir los daños posibles.
3. **Justicia:** el principio se orienta hacia la distribución de los beneficios que reporta una investigación. Una injusticia ocurre cuando un beneficio al que una persona tiene derecho se niega sin razón válida o cuando se impone una responsabilidad indebidamente.

Consideraciones del proceso de revisión y aprobación

Considerando la función reguladora y protectora que asume el CIE, ninguna investigación conducente a la obtención de un grado académico o título profesional podrá comenzar hasta que haya sido aprobada por el mencionado comité. Además, los docentes de las distintas asignaturas que desarrollan investigaciones deberán emitir un informe al CIE, señalando que se cumple con todo lo estipulado en los artículos señalados en el presente código de ética.

Durante todo el proceso de revisión y aprobación de las investigaciones, el CIE se adhiere a los siguientes principios:

1. Mantiene equidad en las revisiones de las propuestas de investigaciones.
2. Trata los a colegas investigadores y estudiantes involucradas en la investigación de manera justa y respetuosa.
3. Mantiene la confidencialidad del contenido de las solicitudes y sus deliberaciones de revisión, brindando retroalimentación, orientaciones y recomendaciones sobre la propuesta de investigación presentada.
4. Hace referencia y reconoce la autoría de las investigaciones durante en el proceso de revisión y en la preparación del informe de revisión.
5. Asume que la autoría representada en la solicitud para revisión ética ha sido establecida con anterioridad en el caso de investigaciones involucrando profesores y estudiantes.

Artículos del Código de Ética

1. Los investigadores siguen todas las condiciones impuestas en este código, las cuales se mantienen durante el curso de la investigación de acuerdo con las guías establecidas por el Comité de Investigación y Ética.
2. El investigador debe solicitar al Comité de Investigación y Ética de la Facultad de Psicología una carta de aprobación de cumplimiento de consideraciones éticas, además de los formatos estipulados por el CIE.
3. El investigador debe solicitar a la Dirección de la Facultad de Psicología, previa aprobación del proyecto por parte del Comité de Investigación y Ética, la generación de una carta de presentación y de solicitud del permiso institucional formal a través de una carta simple, indicando los elementos principales de la investigación (institución a la que va dirigida la misiva, persona a quien se dirige el documento, nombre de la investigación, tiempo de aplicación y beneficio que brindará a los participantes de la investigación).

Sección 1: Consentimiento informado

4. El investigador tiene la obligación de incluir formalmente en el consentimiento y asentimiento informado los siguientes contenidos, a modo de declaración jurada:
 - Objetivo de la investigación.
 - Breve descripción del procedimiento (incluyendo información sobre los instrumentos de investigación utilizados).
 - Confidencialidad (compromiso por parte del investigador en mantener la confidencialidad de los datos recopilados, así como procedimientos a realizarse que garanticen la confidencialidad de los mismos).
 - Potenciales riesgos por la participación en la investigación y formas en las que el investigador se agenciará para minimizarlos o eliminarlos.
 - Almacenamiento de los datos recopilados para futuras investigaciones (debe consultarse si el participante está de acuerdo con que la información proporcionada se utilice en investigaciones posteriores; se debe informar la duración del almacenamiento de la información).
 - Beneficios que recibirá el participante (p.e., talleres, capacitación, material informativo, entre otros).

- Derechos (derecho a generar consultas en relación con las dudas que pudiesen surgir en cualquier etapa de la investigación; derecho a no participar o a retirarse como participante de la investigación en cualquier etapa de la investigación; derecho a informar al Comité de Investigación y Ética de la Facultad de Psicología sobre cualquier tipo de trato antiético o perjudicial para el participante).
5. Es posible prescindir del consentimiento informado en casos que se presuponga que la investigación no va a causar malestar o daño alguno, y se garantizarán los derechos y bienestar de los participantes, a los cuales les ha dado la información apropiada acerca de la naturaleza y propósito de la investigación, la cual es conducida en alguna de las siguientes situaciones:
- Se involucran prácticas educativas o curriculares cotidianas o actividades de supervisión de corte educativo.
 - Se utilizan cuestionarios anónimos, observaciones de campo o recolección de datos de archivo en los que no hay perjuicio de ningún tipo para el participante.
6. Al inicio de una investigación, además de aplicarse el formato de consentimiento informado en los términos requeridos, el investigador informa a los participantes acerca de la compensación de la que serán objeto si ese fuera el caso. Si se utilizan incentivos económicos o de otro tipo, ello debe hacerse de manera no coercitiva.

Sección 2: Riesgos y beneficios, engaño experimental y otros aspectos metodológicos.

7. Se debe analizar la presencia de riesgos que puedan provocar en los participantes malestar físico, mental o social durante el desarrollo del estudio.
8. Hay que establecer que beneficios pueden recibir los participantes en el estudio.
9. Si hay riesgo y beneficios hay que analizar quienes predominan. En general, se deben maximizar los beneficios, y disminuir los posibles efectos adversos.
10. Se debe aplicar una metodología adecuada que garantice que los resultados den respuesta a las preguntas de investigación.
11. En general, en las investigaciones solo se utilizarán procedimientos que presenten un sólido respaldo científico.
12. Los instrumentos, procedimientos y técnicas utilizadas para recolectar los datos de una investigación deben presentar evidencias de validez y confiabilidad adecuadas según los usos propuestos en la población objetivo.

13. El engaño experimental solo puede aplicarse cuando no es posible utilizar procedimientos alternativos eficaces. Solo se puede recurrir al engaño cuando se determine que su aplicación está justificada por el valor científico, educativo o aplicado de la investigación.
14. Si se aplica el engaño experimental se debe dar a conocer a los participantes las técnicas basadas en el engaño utilizadas como parte del diseño de investigación tan pronto como sea posible, al finalizar su participación y antes de la finalización de la recolección de datos, dando la oportunidad a los participantes a retirar sus datos si lo estima conveniente.

Sección 3: Investigación con animales.

15. Los animales solo se usan en actividades de investigación si es indispensable, y si la actividad tiene mérito, integridad y beneficios justificables.
16. Los investigadores minimizan el impacto en los animales de la siguiente manera:
 - a. Reemplazando el uso de animales con alternativas en cuanto sea posible;
 - b. Reduciendo el número de animales utilizados sin perjudicar la validez estadística de los resultados de la investigación, y sin imponer una carga acumulativa excesiva en animales individuales;
 - c. Refinando la investigación y las instalaciones físicas para minimizar los impactos adversos inesperados en los animales.
17. La Facultad de Psicología de la Universidad de Lima mantiene altos estándares de cuidado, manejo, bienestar y uso de animales en actividades de investigación.
18. Los investigadores obtienen la aprobación del Comité de Ética de La Facultad de Psicología, cuando sea necesario, antes del comienzo de la investigación con animales.

Sección 4: Almacenamiento de datos, plagio y publicación de resultados.

19. Los investigadores demuestran honestidad e integridad en el desarrollo de la investigación, y redacción de informes, los cual describirán los datos obtenidos en la investigación de manera fidedigna y correcta.

20. Los investigadores deben describir claramente cómo, en su investigación, los datos serán recolectados, almacenados, utilizados y divulgados. Las siguientes pautas específicas deben seguirse:
- a. Describir los datos de la investigación (incluyendo el formato, tipo y cantidad de datos).
 - b. Indicar dónde se almacenan los datos y cómo se protegen.
 - c. Indicar como se conservan los datos de investigación, incluyendo datos electrónicos, de forma duradera, indexada y recuperable.
 - d. Indicar quién tiene acceso a los datos de investigación y cómo se controla el acceso.
 - e. Indicar si los datos se harán visibles y accesibles a otros investigadores, y como se facilitará este proceso.
 - f. Indicar cualquier restricción de acceso o reutilización de datos.
 - g. Indicar quién es el propietario de los datos de la investigación y la propiedad intelectual y los derechos de autor relacionados.
21. Los investigadores deben asegurarse de que todas las personas (por ejemplo, aquellos que brindan traducción, transcripción, análisis de datos) que recopilan o manejan datos de investigación, están debidamente calificadas para hacerlo, y están al corriente de cualquier asunto ético que les competa.
22. El plagio es inaceptable; siempre debe darse crédito, con la referencia correspondiente, al trabajo ajeno que es citado de forma textual o parafraseada.
23. Debe evitarse el autoplagio que ocurre cuando un autor repite sus ideas expresadas en un trabajo anterior como si fuera la primera vez que las formula.
24. Lo estipulado en el punto anterior no aplica a situaciones en las que el autor cita las descripciones de técnicas de análisis de datos, instrumentos o aspectos metodológicos.
25. Un artículo no debe ser enviado de forma simultánea a dos revistas para su revisión. Si una revista rechaza el artículo para ser publicado, recién puede enviarse a otra revista para que sea evaluado.
26. Solo se puede considerar “en prensa” los trabajos originales que han sido aceptados formalmente para su publicación en una revista. Si han sido enviados a revisión, pero aún no han sido aceptados, se les considera “manuscritos enviados para publicación” o “manuscritos no publicados”.

27. No se debe publicar de forma total o parcial, como si fuera original, un trabajo propio que ha sido previamente publicado. Esto no implica que no pueda reimprimirse un trabajo, siempre y cuando ello se señale explícitamente.
28. Un debe responsabilizarse y asumir el crédito solo del trabajo en el cual realmente se ha contribuido. En ese sentido, el orden de los autores en una publicación enviada a una revista científica refleja el orden de la contribución de los involucrados, en independencia de su grado académico o estatus profesional.
29. Las contribuciones menores (p. ej. facilitar el acceso a una institución en la que se recogen los datos) solo amerita una nota de agradecimiento en la publicación; no implica ser considerado como co-autor.
30. Se fomenta que los estudiantes publiquen sus investigaciones en revistas vinculadas a la temática de estudio. En esos casos, a menos que las circunstancias lo ameriten, el estudiante es el autor principal y el profesor asesor aparece como co-autor.
31. Sin embargo, si se hacen nuevos análisis de los datos, que no han sido previamente publicados, y estos, junto con su discusión recaen bajo la responsabilidad del asesor, este puede ser considerado el autor principal y el estudiante el co-autor.

Bibliografía

- Acevedo, I. (2002). Aspectos éticos en la investigación científica. *Ciencia y Enfermería*, 8(1), 15-18. <https://doi.org/10.4067/S0717-95532002000100003>
- American Psychological Association (2009). *Publication manual of the American Psychological Association* (6^a ed.). Washington, DC: Autor.
- American Psychological Association (2017). *Ethical principles of psychologists and code of conduct*. Recuperado de <https://www.apa.org/ethics/code/>
- Colegio de Psicólogos del Perú. Concejo Directivo Nacional (2018). *Código de ética y deontología*. Recuperado de https://www.cpsp.pe/documentos/marco_legal/codigo_de_etica_y_deontologia.pdf
- Universidad Nacional Autónoma de México. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia. Comité de Investigación (2013). *Principios éticos para la investigación en la ENEO*. Recuperado de <http://www.eneo.unam.mx/investigacion/documentos/ENEO-UNAMprincipioseticosinvestigacion.pdf>
- Levin, J. R. (2011). Ethical issues in professional research, writing, and publishing. En A. T. Panther & S. K. Sterba (Eds.), *Handbook of ethics in quantitative methodology* (pp. 463-492). New York, NY: Routledge.
- Osorio, J. G. (2000). Principios éticos de la investigación en seres humanos y en animales. *Medicina*, 60(2), 225-258.
- Universidad Peruana Cayetano Heredia. Comité Institucional de Ética para Humanos (s.f.). *Formatos, instrucciones y modelos*. Recuperado de <https://investigacion.cayetano.edu.pe/2016-03-28-21-44-46>